

**APRUEBA BASES Y NOMBRA COMISION EVALUADORA PARA LICITACION "SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIBRERÍA; ARTICULOS DE ESCRITORIO; TELAS; CARTRIDGES, TONER Y RECARGAS PARA IMPRESORAS; MATERIAL ESCOLAR; PAPELERIA; MENAJE E INSUMOS VARIOS".**

Huépil, 17 de marzo de 2016.-

**DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 756 /2015.-**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006, y el presupuesto aprobado para educación por Decreto Alcaldicio N° 2681, del 24 de diciembre de 2014.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
3. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 01 de marzo de 2016, que delega firmas en actos administrativos en la persona del Administrador Municipal, Sr. José Mauricio Suazo Mayo.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contar con un contrato de **SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIBRERÍA; ARTICULOS DE ESCRITORIO; TELAS; CARTRIDGES, TONER Y RECARGAS PARA IMPRESORAS; MATERIAL ESCOLAR; PAPELERIA; MENAJE E INSUMOS VARIOS** Para El Departamento De Educación Y Los Establecimientos Educativos, Salas Cuna Y Jardines Infantiles.
2. Que de conformidad con lo indicado en el punto 6 de las bases de la licitación, la evaluación debe ser realizada por una comisión administrativa designada por Decreto Alcaldicio, conformada por Director DAEM, Jefe de Finanzas DAEM, Director de Control y Secretario Municipal o sus subrogantes respectivos.
3. La posibilidad de financiar dicho programa con fondos del Departamento de Educación.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** llamado a licitación pública para **SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIBRERÍA; ARTICULOS DE ESCRITORIO; TELAS; CARTRIDGES, TONER Y RECARGAS PARA IMPRESORAS; MATERIAL ESCOLAR; PAPELERIA; MENAJE E INSUMOS VARIOS** Para El Departamento De Educación Y Los Establecimientos Educativos, Salas Cuna Y Jardines Infantiles.
2. **AUTORICÉSE** realizar comisión administrativa para la evaluación de la licitación con los siguientes funcionarios: Director DAEM, Jefe de Finanzas DAEM, Director de Control y Secretario Municipal o sus subrogantes respectivos.
3. El gasto que ocasione el presente decreto imputése al Presupuesto Vigente de Educación.
4. Publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JOSÉ MAURICIO SUAZO MAYO**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**Distribución:**

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

MSM/GEPL/JFOS/SMM/mss.-

